



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo humano con participación social

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 541-2018-MDCH/A

Chancay, 03 de julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY.

VISTO: El Informe N° 015-2018-MDCH/GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad es una Institución de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transparencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinde cuentas atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, el Art. 8° de la citada Ley, establece que la Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencias, adicionalmente señala que para los casos de informe de situación vinculado a sistemas administrativo de aplicación adicional, la Contraloría General de la República, coordina con los entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del estado de situación útil para el proceso de transferencia

Que, en virtud a ello mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el cual tiene los lineamientos que se deberá tener presente para una correcta transferencia de la Gestión Administrativa;

Que, asimismo en la disposición 7, 7.1.1 Etapa de Acciones Preparatorias "A" Conformación de Grupo de trabajo, establece que la autoridad saliente dentro de los dos primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, quien deberá proponer la conformación del referido grupo e iniciar las acciones preparatorias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 509-2018-MDCH/A de fecha 25 de junio del 2018, se designó a la Lic. Giuliana Celina Carrizales Castillo, Gerente Municipal, Responsable del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Chancay, para la Transferencia de la Gestión Administrativa;

Que, mediante Informe N° 015-2018-MDCH/GM, de Visto, la Gerente Municipal comunica que en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 509-2018-MDCH/A, ha cumplido con convocar a los funcionarios de esta entidad edilicia para conformar el GRUPO DE TRABAJO que estará a cargo de realizar las acciones de Transferencia de la Gestión Administrativa, adjuntando para tal efecto el Acta mediante el cual se conformó el Grupo de Trabajo por lo que solicita se designe formalmente mediante Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el GRUPO DE TRABAJO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD





"VILLA DE ARNEO"

Desarrollo humano con participación social

Municipalidad Distrital de Chancay

DISTRITAL DE CHANCAY, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios y servidores municipales:

1. **Licenciada GIULIANA CELINA CARRIZALES CASTILLO**, Gerente Municipal.
2. **Abogado UBER HUGO CABEZAS VÁSQUEZ**, Abogado de la Oficina de la Procuraduría Pública Municipal.
3. **Abogada ANA MARÍA PAREDES MONTOYA DE ZURITA**, Asesora del Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Directores de los órganos que conforman la Municipalidad Distrital de Chancay, Presidirán los sub grupos de trabajo en lo que a cada uno les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a los funcionarios y servidores municipales involucrados en los artículos precedentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a Secretaría General en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Javier E. Villacorta Rojas
SECRETARIO GENERAL


Juan A. Alvarez Andrade
Alcalde

